

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montilla**

Núm. 5.574/2023

EXP. GEX: 2023/16646

Edicto de publicación

Que por el Pleno del Ayuntamiento de Montilla, en sesión extraordinaria, celebrada el día 25 de octubre de 2023, en relación al expediente de "Modificación de Ordenanzas reguladoras de Precios Públicos para el ejercicio 2024", ha aprobado inicialmente los siguientes acuerdos:

-Modificar la Ordenanza Nº 30 reguladora de los precios públicos sobre prestaciones de servicios, programas, o actividades deportivas y utilización de las instalaciones deportivas municipales.

-Modificar la Ordenanza Nº 34 por la que se regula el establecimiento de precios públicos por utilización de instalaciones, prestación de servicios, y realización de actividades culturales, festivas y turísticas y de ocupación del tiempo libre.

Los acuerdos provisionales fueron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, mediante anuncio número 4.679/2023, de fecha 06/11/2023, y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Montilla, con fecha 06/11/2023. Habiendo transcurrido el plazo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y no habiéndose producido reclamaciones al respecto, se entienden definitivamente aprobados los citados acuerdos de Pleno, insertándose a continuación el texto íntegro de las modificaciones.

(Ver adjunto modificaciones de Ordenanzas)

Montilla, 22 de diciembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

ORDENANZA N.º 30 REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS SOBRE PRESTACIONES DE SERVICIOS, PROGRAMAS, O ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Primero.- Modificar el Artículo 5.- CUOTA TRIBUTARIA. A) PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS. 1.2. JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES; quedando con la siguiente redacción:

CATEGORÍAS	DEPORTE/ ACTIVIDAD INDIVIDUAL	DEPORTE/ ACTIVIDAD DE EQUIPO
Benjamín, Alevín, Infantil y Cadete	3'00 €/participante	8'00 €/equipo

Segundo.- Modificar el Artículo 5.- CUOTA TRIBUTARIA. A) PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS. 1.2. JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES: 2. ACTIVIDADES PARA JÓVENES, ADULTOS Y MAYORES. 2.3 CAMPEONATOS LOCALES A) DEPORTES DE EQUIPO; B) DEPORTES INDIVIDUALES; quedando con la siguiente redacción:

ARTÍCULO 5º.- CUOTA TRIBUTARIA.

A) PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS

2. ACTIVIDADES PARA JÓVENES, ADULTOS Y MAYORES.

2.3 CAMPEONATOS LOCALES

A) DEPORTES DE EQUIPO.

CATEGORÍA	CONCEPTOS	TARIFA
MENORES (de 8 a 13 años)	Cuota inscripción	0'00 €
	Cuota participación	5'00 €/equipo/mes
	Ficha jugador	0'00 €
ABSOLUTA (mayores de 14 años)	Cuota inscripción	10'00 € / equipo
	Cuota participación	15'00 €/equipo/mes (hasta 5 jornadas/mes)
		20'00 €/equipo/mes (de 6 a 10 jornadas/mes)
Ficha jugador	3'00 € / campeonato	
CAMPEONATOS CARÁCTER ESPECIAL (2X2, 3X3, Categ. Femenina, Pruebas populares, etc.) Duración total superior a 10 días	Cuota inscripción y participación	20'00 € /equipo
CAMPEONATOS CARÁCTER ESPECIAL (2X2, 3X3, Categ. Femenina, Pruebas populares, etc.) Duración total entre 3 y 10 días	Cuota inscripción y participación	10'00 € /equipo
CAMPEONATOS CARÁCTER ESPECIAL (2X2, 3X3, Categ. Femenina, Pruebas populares, etc.) Duración total inferior a 3 días	Cuota inscripción y participación	5'00 € /equipo

B) DEPORTES INDIVIDUALES O MODALIDAD POR PAREJAS

CATEGORÍA	CONCEPTOS	TARIFA
MENORES (de 8 a 13 años)	Cuota inscripción	2'00 €/Campeonato
ABSOLUTA (mayores de 14 años)	Cuota inscripción campeonato con duración total superior a 10 días	10'00 € /Campeonato
	Cuota inscripción campeonato con duración total entre 3 y 10 días	6'00 € /Campeonato
	Cuota inscripción campeonato con duración total inferior a 3 días	4'00 € / campeonato

Tercero.- Modificar el Artículo 5.- CUOTA TRIBUTARIA. A) PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2. ACTIVIDADES PARA JÓVENES, ADULTOS Y MAYORES. 2.4. PRUEBAS O MANIFESTACIONES POPULARES.

Las pruebas populares pasan a incluirse en el “Artículo 5.- CUOTA TRIBUTARIA. A) PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS. 1.2. JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES: 2. ACTIVIDADES PARA JÓVENES, ADULTOS Y MAYORES. 2.3 CAMPEONATOS LOCALES A) DEPORTES DE EQUIPO”; por lo que se suprime el apartado “2.4. PRUEBAS O MANIFESTACIONES POPULARES”.

Cuarto.- Modificar el Artículo 5.- CUOTA TRIBUTARIA. A) PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2. ACTIVIDADES PARA JÓVENES, ADULTOS Y MAYORES. 2.5 ACONDICIONAMIENTO FÍSICO, PROGRAMA DIRIGIDO; quedando con la siguiente redacción:

ARTÍCULO 5º.- CUOTA TRIBUTARIA.

A) PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS

2. ACTIVIDADES PARA JÓVENES, ADULTOS Y MAYORES.

2.4 ACONDICIONAMIENTO FÍSICO, PROGRAMA DIRIGIDO.

Quinto.- Modificar el Artículo 5.- CUOTA TRIBUTARIA. B) INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES. ALQUILERES Y ENTRADA A LAS INSTALACIONES. 1. COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL; quedando con la siguiente redacción:

ARTÍCULO 5º.- CUOTA TRIBUTARIA.

B) INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

ALQUILERES Y ENTRADA A LAS INSTALACIONES

1. COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

<i>1.1 CAMPOS DE FÚTBOL CÉSPED ARTIFICIAL (1-2)</i>	<i>TARIFA</i>	<i>SUPLEMENTO ALUMBRADO</i>
<i>- C. DE FÚTBOL - 11</i>	<i>22'00 €/h</i>	<i>10'00 €</i>
<i>- C. DE FÚTBOL - 7</i>	<i>10'00 €/h</i>	<i>6'00 €</i>
<i>1.2 PISTA DE ATLETISMO</i>	<i>TARIFA</i>	<i>SUPLEMENTO ALUMBRADO</i>
<i>- PISTA DE ATLETISMO</i>	<i>Exento</i>	<i>Exento</i>

1.3 PISTAS DEPORTIVAS	TARIFA	SUPLEMENTO ALUMBRADO
- PISTA DE FÚTBOL SALA Y BALONMANO	4'00 €/h	3'00 €
- PISTA DE FÚTBOL SALA (con cesión de balón)	6'00 €/h	3'00 €
- PISTA DE BALONCESTO	4'00 €/h	3'00 €
- PISTA DE TENIS	3'00 €/h	3'00 €
1.4 COMPLEJO DE PISCINAS DE VERANO	TARIFA (IVA INCLUIDO)	
- Entrada Menores (de 4 a 13 años) de lunes a viernes	3'50 €	
- Entrada Menores (de 4 a 13 años) sábados, domingos y festivos.	4'00 €	
- Entrada Adulto (A partir de 14 años) de lunes a viernes	4'50 €	
- Entrada Adulto (A partir de 14 años) sábados, domingos y festivos.	6'00 €	
- Entrada Menores horario nocturno (de 4 a 13 años)	2'00 €	
- Entrada Adultos horario nocturno (A partir de 14 años)	3'00 €	
- Alquiler Tumbonas (unidad) de lunes a viernes	2'50 €	
- Alquiler Tumbonas (unidad) sábados, domingos y festivos	3'00 €	

Sexto.- Modificar el Artículo 5.- CUOTA TRIBUTARIA. B) INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES. ALQUILERES Y ENTRADA A LAS INSTALACIONES. 3. PISCINA CUBIERTA; quedando con la siguiente redacción:

ARTÍCULO 5º.- CUOTA TRIBUTARIA.

B) INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

ALQUILERES Y ENTRADA A LAS INSTALACIONES

3. PISCINA CUBIERTA.

3.1 VASO ENSEÑANZA	TARIFA
- Entrada menores	3 €/sesión
- Entrada adultos	3 €/sesión
- Grupo menores	17 €/h
- Grupo adultos	25 €/h
3.2 VASO POLIVALENTE	TARIFA
- Entrada menores	3 €/sesión
- Entrada adultos	3 €/sesión
- 1 Calle grupo menores	18 €/h
- 1 Calle grupo adultos	27 €/h
- Vaso completo menores	70 €/h
- Vaso completo adultos	106 €/h
3.3 VASO POLIVALENTE / ENSEÑANZA	TARIFA
- Baño libre menores (por persona)	3 €/sesión
- Baño libre adultos (por persona)	3 €/sesión

Séptimo.- Modificar el Artículo 5.- CUOTA TRIBUTARIA. C) ABONADOS AL SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES. 2. ABONADOS A LAS INSTALACIONES. 2.1 ABONADO PISCINA CUBIERTA; quedando con la siguiente redacción:

ARTÍCULO 5º.- CUOTA TRIBUTARIA.

C) BONADOS AL SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES.

2. ABONADOS A LAS INSTALACIONES.

2.1. ABONADO PISCINA CUBIERTA.

<i>TIPOS DE BONOS</i>	<i>MENORES Y JÓVENES (De 4 a 25 años)</i>	<i>ADULTOS (de 26 a 64 años)</i>	<i>MAYORES (a partir de 65 años)</i>
<i>BONO MENSUAL COMPLETO</i>	27'00 €	32'00 €	25'00 €
<i>BONO MENSUAL MAÑANAS</i>	22'00 €	24'00 €	20'00 €
<i>BONO 10 USOS</i>	20'00 €	26'00 €	15'00 €
<i>BAÑO LIBRE (Bono Familiar 20 sesiones)</i>	34,00 €		

Octavo.- Modificar el Artículo 5.- CUOTA TRIBUTARIA. C) ABONADOS AL SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES. 2. ABONADOS A LAS INSTALACIONES. 2.3. ABONADO COMPLEJO PISCINAS DE VERANO; quedando con la siguiente redacción:

ARTÍCULO 5º.- CUOTA TRIBUTARIA.

C) ABONADOS AL SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES.

2. ABONADOS A LAS INSTALACIONES.

2.3. ABONADO COMPLEJO PISCINAS DE VERANO.

1. Carnet Bañista Individual

2. Carnet Bañista Familiar (referido a los miembros de la unidad familiar, a partir de 4 años).

3. Bono de sesiones (a partir de 4 años)

<i>CARNET BAÑISTA</i>	<i>TEMPORADA (Iva incluido)</i>	<i>MENSUAL (Iva incluido)</i>
<i>- INDIVIDUAL (jóvenes 13-25 años)</i>	39,60 €	25,30 €
<i>- INDIVIDUAL (a partir de 26 años)</i>	50,60 €	35,20 €
<i>- 2 PERSONAS</i>	83,60 €	56,10 €
<i>- 3 PERSONAS</i>	112,20 €	74,80 €
<i>- 4 PERSONAS</i>	144,10 €	88 €
<i>- MAS DE 4 PERSONAS</i>	165 €	106,70 €
<i>BONO 10 SESIONES de lunes a viernes, salvo festivos (hasta 25 años) - 22 € (IVA incluido)</i>		
<i>BONO 10 SESIONES de lunes a viernes, salvo festivos (a partir de 26 años) - 31 € (IVA incluido)</i>		

NOTA IMPORTANTE: En caso de que el aforo de las piscinas municipales se viera afectado y/o reducido por una normativa específica o recomendaciones causadas por efecto del COVID- 19, se limitaría o suspendería la venta de carnet de bañistas en todas sus variedades, para un mejor control de dicho aforo.

Los bonos mensuales tendrán una validez coincidente con el mes natural (del 1 al 30/31 según el mes correspondiente).

La duración de los bonos de temporada se fijará una vez se establezca la temporalidad oficial de la campaña de Piscinas al Aire Libre, debiendo tener esta como mínimo una duración de 2 meses (naturales o no).

Noveno.- Modificar el Artículo 5.- CUOTA TRIBUTARIA. C) ABONADOS AL SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES. 2. ABONADOS A LAS INSTALACIONES. 2.5. ABONADO SAUNA; quedando con la siguiente redacción:

ARTÍCULO 5º.- CUOTA TRIBUTARIA.

C) BONADOS AL SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES.

2. ABONADOS A LAS INSTALACIONES.

2.5. ABONADO SAUNA.

<i>BONO 10 Sesiones (mínimo 2 personas, máximo 6)</i>	<i>25 €</i>
<i>BONO 20 Sesiones (mínimo 2 personas, máximo 6)</i>	<i>35 €</i>

Nota importante: Los abonos por sesiones y todos aquellos que no estén afectos a una temporalidad concreta, caducarán a fecha 31 de diciembre del año en curso del bono. Las sesiones pendientes de uso se podrán consumir antes del 31 de enero del siguiente año, o en su defecto, validar dichas sesiones (también antes del 31 de enero), adquiriendo un abono completo del que se descontará el precio de esas sesiones pendientes de uso.

A efectos de lo previsto en el párrafo anterior, se considerarán afectos a una temporalidad concreta los bonos mensuales y la piscina al aire libre.

Décimo.- Modificar el Artículo 5.- CUOTA TRIBUTARIA. D) VARIOS. 5. CESIÓN DE MATERIAL DE DEPORTES ALTERNATIVOS, JUEGOS Y DEPORTES TRADICIONALES Y NATACIÓN; quedando con la siguiente redacción:

ARTÍCULO 5º.- CUOTA TRIBUTARIA.

D) VARIOS.

5. CESIÓN DE MATERIAL DE DEPORTES ALTERNATIVOS, JUEGOS Y DEPORTES TRADICIONALES Y NATACIÓN.

(Asociaciones y colectivos legalmente constituidos en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento).

<i>Entre 1 y 10 unidades totales</i>	<i>10'00 € / Hora</i>
<i>Entre 11 y 20 unidades totales</i>	<i>15'00 € / Hora</i>
<i>Más de 20 unidades totales</i>	<i>20'00 € / Hora</i>

Undécimo.- Modificar la disposición final que quedaría con la siguiente redacción:

“DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza, modificada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día XX de XX de 2023, entrará en vigor el día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa”.

ORDENANZA N.º 34 POR LA QUE SE REGULA EL ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, FESTIVAS Y TURÍSTICAS Y DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE.

Primero.- Modificar el artículo 5; quedando con la siguiente redacción:

ARTÍCULO 5º.- BASES Y TARIFAS

1. Entradas al cine, a espectáculos, obras de teatro, conciertos y actividades análogas. Se establecen los siguientes Precios Públicos:

<i>Conciertos Pascual Marquina en Teatro Garnelo (Feria, Santa Cecilia, Navidad)</i>	<i>3,00 €</i>
<i>Concierto de Navidad Coral AA.AA. Salesianos</i>	<i>3,00 €</i>
<i>Jornadas líricas (noviembre / diciembre)</i>	<i>8,00 €</i>
<i>Representación teatral Juan Carlos Rubio</i>	<i>18,00 €</i>
<i>Teatro en Inglés</i>	<i>3,00 €</i>
<i>Representaciones teatrales en el Teatro Garnelo cuyo coste sea inferior a 5.000 €</i>	<i>10,00 €</i>
<i>Representaciones teatrales en el Teatro Garnelo cuyo coste sea entre 5.000 € y 10.000 €</i>	<i>15,00 €</i>

Para el resto de actividades no contempladas en la tabla anterior, se delega en la Junta de Gobierno la designación del precio de las entradas y de los bonos en función del coste de la actividad y a propuesta de la Delegación de Cultura, sin perjuicio de aquellos que se consideren extraordinarios que podrán estar sujetos, si así lo determinara la Junta de Gobierno Local, a un precio especial o incluso ofrecerse gratuitamente a colectivos, asociaciones o particulares por razones sociales, culturales o de interés público que así lo aconsejen.

2. Talleres Culturales y Cursos o Jornadas Académicas:

<i>Talleres Semana de la Pintura (dibujo, acuarela, etc.)</i>	<i>5,00 €</i>
---	---------------

Para el resto de actividades no contempladas en la tabla anterior, se delega en la Junta de Gobierno la designación del precio en función del coste de la actividad y a propuesta de la Delegación de Cultura, sin perjuicio de aquellos que se consideren extraordinarios que podrán estar sujetos, si así lo determinara la Junta de Gobierno Local, a un precio especial o incluso ofrecerse gratuitamente a colectivos, asociaciones o particulares por razones sociales, culturales o de interés público que así lo aconseje.

3. Por actividades de carácter turístico y festivo, actividades de carácter medioambiental, actividades de reconocimiento a los Mayores en la Feria de El Santo, viajes y actividades organizadas por la Concejalía de Juventud. Se establecen los siguientes Precios Públicos:

ACTIVIDAD	IMPORTE
Visita a Isla Mágica	15,00 €
Visita parque acuático	15,00 €
Visitas patrimoniales guiadas por el casco urbano (yacimiento del Castillo, rutas teatralizadas, rutas culturales, etc.)	3,00 €
Actividades de ocio y tiempo libre que tengan un coste por persona para el Ayuntamiento de entre 10,00€ y 19,00€	5,00 €
Actividades de ocio y tiempo libre que tengan un coste por persona para el Ayuntamiento de entre 20,00€ y 29,00€	15,00 €
Actividades de ocio y tiempo libre que tengan un coste por persona para el Ayuntamiento de entre 30,00€ y 39,00€	20,00 €
Actividades de ocio y tiempo libre que tengan un coste por persona para el Ayuntamiento de 40,00€ o mas	30,00 €
Ruta de la bicicleta en la Semana Europea de la movilidad	3,00 €
Acto/homenaje a las personas mayores en la Feria de "El Santo"	10,00 €
Cata Flamenca (venta anticipada)	20,00 €
Cata Flamenca (venta en taquilla el día del festival)	22,00 €

Para el resto de actividades no contempladas en la tabla anterior, se delega en la Junta de Gobierno la designación del precio de participación en dichas actividades en función del coste de la actividad y a propuesta de la Delegación correspondiente, sin perjuicio de aquellos que se consideren extraordinarios que podrán estar sujetos, si así lo determinara la Junta de Gobierno Local, a un precio especial o incluso ofrecerse gratuitamente a colectivos, asociaciones o particulares por razones sociales, culturales o de interés público que así lo aconsejen.

4. Por uso de los módulos de casetas de feria, se depositará una fianza:

Por entidades sin ánimo de lucro: 41'1 € /módulo.

No obstante lo anterior ,con motivo de la feria de San Francisco Solano , cuando fuere el Ayuntamiento quien se encargare del montaje y desmontaje de la estructura metálica de la caseta , se exigirá un precio público de 7 €/m² (IVA no incluido)

5. Por uso de escenarios, se depositará una fianza:

Por entidades sin ánimo de lucro: 5'1 € /m2.

6. Por uso de sillas, se depositará una fianza:

Por entidades sin ánimo de lucro:

-De 1 a 50 sillas:.....25 €

-De 51 a 100 sillas.....50 €

-De 101 a 200 sillas.....75 €

7. Por utilización de las instalaciones municipales del Teatro Garnelo:

– El pago de 114 euros por la cesión temporal de uso de media jornada (IVA incluido): De 9:00 a 14:00 horas o de 18:00 a 23:00 horas.

– El pago de 227 euros por la cesión temporal de uso de una jornada completa (IVA incluido): De 9:00 a 14:00 horas y de 18:00 a 23:00 horas.

Al solicitante que sobrepase el horario habitual de uso del Teatro, tanto en horario de mañana como de tarde, se le facturarán 17 euros por cada hora, dividiéndose, como mínimo, en fracciones de media hora a razón de 8,50 euros. (IVA incluido)

8. *Por uso de las bicicletas de préstamo, se depositará una fianza de 50 €.
Se establece un bono de alquiler por grupo a partir de dos personas, por el que se aplicaría un descuento del 50%, y siempre y cuando el uso de la bicicletas tuviese un máximo de tres días.*

Segundo.- Modificar la disposición final que quedaría con la siguiente redacción:

“DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza, modificada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día XX de XX de 2023, entrará en vigor el día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa”.